SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 045 DE 2014 AVISO DE CONVOCATORIA

La Doctora LINA MARIA MESA MONCADA, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.851 expedida en Armenia Q, Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, y de conformidad con el artículo segundo del manual de contratación adoptado por medio del Decreto 00021 de 2014, modificado por el artículo primero del Decreto 376 del 10 de julio de 2014 "Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones", mediante el presente documento y de acuerdo a lo exigido en el Artículo 85 numeral 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL LAVADO Y ASEO DE LAS FACHADAS, VIDRIOS Y PLAZOLETAS EXTERNAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO EL ASEO Y LIMPIEZA DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

- **1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 y reglas generales del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- **2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Sesenta (60) días calendario y/o Hasta el agotamiento de los recursos.
- **3. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** El 18 de Noviembre de 2014, en horario de 7:30 a.m., a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00. p.m., en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 –22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: juridica@quindio.gov.co.

Cada participante podrá formular una propuesta (Jurídica, técnica y económica en un mismo sobre), en original y copia del mismo en CD, (incluidos todos los anexos), los sobres deberán entregarse debidamente cerrados, separados e identificados.

- **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (\$110.000.000), IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 4851 del 20 de Octubre de 2014, Rubro: 0304-1-229-20 Mantenimiento. (\$17.000.000) para la vigencia 2014, y (93.000.000.00) para vigencia futura, autorizado por el Decreto 549 del 16 de Octubre de 2014.
- 5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	No	No	No

De acuerdo a lo anterior se precisa que en consideración a la cuantía está cobijado en los acuerdos comerciales.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

De conformidad con el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, "*Limitaciones Territoriales.* Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

- 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor del dólar COP/USD	\$ 1.830,73
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$228.842.000
Valor del presupuesto	\$110.000.000
Aplica Mipymes Nacional	SI

- 7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico juridica@quindio.gov.co.
- 8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificaran las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera.

CAPACIDAD JURÍDICA (CJ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013 condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3º del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Documentos para acreditarla

Carta de presentación de la propuesta (Suscripción de la oferta)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El proponente representante legal de la persona jurídica y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

• Certificado de existencia y Representación legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el RUP, certificado de existencia y representación o certificado mercantil conservarán su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

• Existencia y representación legal personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el de Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

• Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso,

suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deberán aportar el correspondiente registro expedido por la cámara de comercio correspondiente y el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para quienes se inscriban por primera vez, dicha inscripción tendrá que estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva.

El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado y su información en firme a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

*** Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (compromiso consorcial).

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones.

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Gobernación del Quindío.
- b) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Gobernación del Quindío. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- c) Acreditar la designación de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato
- **d)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- **e)** Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá tener mínimo 30% de participación y la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente superior al 100%.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica.

- El futuro proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- El futuro proponente deberá estar inscrito en el registro de operadores postales.
- ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

Para el caso de las personas naturales deberán demostrar que se encuentran afiliadas y a paz y salvo al mes de presentación de la propuesta.

b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: El Departamento del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Gobernación del Quindío verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

***Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento** (10%) del valor, Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo (a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

***Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes.

Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del sistema de clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) versión 4 o Sistema de Clasificación UNSPSC, según sea el caso.

- ***El proponente deberá contar con un coordinador o supervisor y mínimo con seis (6) operarios los cuales deberán contar con certificados en trabajo en alturas y certificación de disponibilidad de tiempo completo para ejecutar el presente proceso, y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de las personas propuestas y deberán anexar los siguientes documentos:
- 1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía,
- 2. Hoja de vida de la función pública.
- 3. Relación de las certificaciones de experiencia de cada persona que realizara la ejecución del contrato.
- ***El proponente deberá demostrar que ha ejecutado obras en alturas superiores a 50 metros, verificado mediante certificación expedida por la entidad pública o privada donde se ejecutó el contrato.
- ** Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural o Persona Jurídica y del representante legal.
- *** Formato declaración juramentada de bienes y rentas. (Persona Natural).
- *** Declaración de Renta (Persona Jurídica).
- *** Libreta Militar (los hombres menores o iguales a 50 años).

*** CUPO DE CREDITO:

El proponente individual o integrante del proponente plural, debe tener un cupo de crédito mayor o igual al 30% del valor total del presupuesto oficial, el cual deberá presentar con la propuesta certificación original expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo anexo al pliego de condiciones.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

El Departamento aceptará que los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales. Sin embargo, solo se tendrá en cuenta un cupo de crédito de una entidad financiera por integrante del proponente. Es decir, cada integrante del Proponente Plural solo podrá presentar una certificación de cupo de crédito aprobado por proceso, donde se señale a cuales procesos está destinado el cupo de crédito y el valor correspondiente a cada proceso. En caso que un integrante de un proponente plural relacione en su oferta más de un cupo de crédito para el mismo proceso, solo se tendrá en cuenta el primer cupo de crédito foliado en la propuesta. En caso de no estar foliado, el primero relacionado en la propuesta.

Cuando se presenten proponentes plurales, solo se tendrán en cuenta los cupos aportados por los integrantes que detenten, cuando menos, el treinta por ciento (30%) de participación del proponente plural. Aquellos integrantes que no detenten el porcentaje mencionado no se le sumarán los cupos de crédito aportados. En caso de proponentes plurales, si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros del proponente, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior al 30%.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores.

Si se trata de cupo de crédito en moneda extranjera, este será objeto de traducción oficial al idioma español y conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM vigente, previa a la fecha del cierre del presente proceso de selección, que aparece registrada en la página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

No se aceptará cupo de crédito en trámite.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato anexo al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que lo otorga que autoriza EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO la información que sea requerida para tal efecto. A fin de facilitar el proceso de verificación, en dicho formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y la cual se encuentre en firme al cierre del presente proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, para el caso de consorcios o uniones temporales dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, y deberán tener en cuenta lo siguiente. (NOTA 1):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1.5.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 70% o 0.7.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 3.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Positiva		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Positiva	

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido consideradas como HABILITADAS y serán calificadas de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
MENOR PRECIO	40 Puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 Puntos
CALIDAD	10 Puntos
ADICIONALES	30 Puntos

Factor Precio: Máximo Cuarenta (40) Puntos

El proponente que presente menor valor de todas las oferta, obtendrá el máximo puntaje correspondiente a cuarenta (40) puntos.

Las demás se puntuarán aplicando disminución de puntaje de a cinco (5) puntos en cada

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

Los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional	(20) puntos
Tratándose de servicios extranjeros, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	(10) puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero y se totalizará.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta lo indicado por el proponente en la carta de presentación de la oferta o certificación anexa. Los extranjeros deberán presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012).

La Gobernación se reserva el derecho de verificación.

CALIDAD: MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS.

Certificar para el servicio las maquinarias con que cuenta el oferente en relación a hidrolavadoras a presión industrial y rotativa.

ELEMENTOS	PUNTAJE
1 Hidrolavadoras a Presión Industrial	2 Puntos
1 Rotativa	2 Puntos
1 Hidrolavadoras a Presión Industrial y Rotativa	5 Puntos
Más de las anteriores	10 Puntos

ADICIONALES: MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS.

Este criterio consiste en ofrecer la lavada de la silletería del Auditorio del Centro Cultural Metropolitano de Convenciones en seco, como contribución al Departamento del Quindío, sin ningún costo.

ELEMENTOS	CANTIDAD	PUNTAJE
Silletería Auditorio	1.000	30
Silletería Auditorio	500	15
Silletería Auditorio	0	0

Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito la lavada de la silletería, sin costo para la Administración Departamental.

NOTA: SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS QUE CUENTEN MINIMO CON SETENTA 70 PUNTOS EN LOS FACTORES TOTALES.

6.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es aportada por el proponente y verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada en el momento de la inscripción, actualización o renovación. La respectiva experiencia se podrá acreditar de la siguiente manera:

 La experiencia se acreditará en máximo tres (3) contratos ejecutados, los cuales el proponente debe relacionar en el cuadro Anexo y se verificará en el RUP. Los contratos inscritos deben estar en el siguiente código UNSPSC que se encuentra descrito a continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor a 180 SMMLV.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

NOTA: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Igualmente cada proponente deberá tener experiencia en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) descritos anteriormente.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

JUSTIFICACIÓN: Es dable para la entidad establecer criterios que permitan la celeridad tanto para el proponente en la presentación de la propuesta, como para el comité evaluador al momento de contrastar los soportes aportados, por tanto, un número ilimitado de contratos, certificaciones y/o facturas, desgasta a ambas partes, además, esa experiencia da cuenta de otros factores, como sería la capacidad financiera, pues no es lo mismo quien vende o suministra al menudeo, que el que lo hace por cantidades, o también es un reflejo de los movimiento financieros, de las relaciones comerciales con proveedores, etc., por ende, tener en cuenta un número de certificaciones o contratos ejecutados, facilita inclusive la verificación, pues en ocasiones, se debe hacer consulta de la veracidad de los datos consignados.

9. CRONOGRAMA

9. CRONOGRAMA				
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO		
AVISO DE CONVOCATORIA	NOVIEMBRE 05 DE 2014	PÁGINA WEB <u>www.colombiacompra.gov.co</u>		
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	NOVIEMBRE 05 DE 2014	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co		
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	NOVIEMBRE 05 DE 2014	PÁGINA WEB <u>www.colombiacompra.gov.co</u>		
OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	NOVIEMBRE 05 DE 2014 HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co		
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	NOVIEMBRE 05 DE 2014 HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co		
TERMINO PARA SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	NOVIEMBRE 05 DE 2014 HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM.	PISO 6 GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO O CORREO ELECTRÓNICO JURÍDICA@QUINDIO.GOV.CO O FAX 7441156.		
RESOLUCIÓN DE APERTURA	EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co		
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PISO 6. Y PÁGINA WEB <u>www.colombiacompra.gov.co</u>		
TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	NOVIEMBRE 13, 14 y 18 DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30 PM. EL DIA 14 HASTA LAS 5:30 P.M.	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PISO 6.		
POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES	EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 6:10 P.M.	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6.		
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS SELECCIONADOS	EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 6:30 P.M.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co		
TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	NOVIEMBRE 19 DE 2014, EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00. P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13- 22 ARMENIA (Q).		

FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO QUE ESTABLEZCA LA LEY	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NOVIEMBRE 19 DE 2014, A LAS 6:01. P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13- 22 ARMENIA (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	NOVIEMBRE 20 DE 2014	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13- 22 ARMENIA (Q).
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	NOVIEMBRE 21, 24 y 25 DE 2014.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABITANTES DE LOS PROPONENTES	NOVIEMBRE 21, 24 y 25 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM. EL DIA 21 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 5:30 P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13- 22 ARMENIA (Q).
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	NOVIEMBRE 21, 24 y 25 DE 2014. EN HORARIO DE 7:30 A.M. A 12 M. Y DE 2:00 P.M. A 6:30. PM. EL DIA 21 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 5:30 P.M.	ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL PISO 6. CALLE 20 NO. 13-22 ARMENIA (Q), O PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACIÓN	NOVIEMBRE 21, 24 y 25 DE 2014.	PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	NOVIEMBRE 26 DE 2014	PÁGINA WEB <u>www.colombiacompra.gov.co</u>

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios y documentos previos, la convocatoria pública, los pre-pliegos y todos los documentos que soportan el proceso de selección podrán ser consultados físicamente por quien esté interesado en participar en el proceso en la Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío ubicada en el 6 piso de la Gobernación del Quindío (calle 20 No. 13-22 de Armenia Q). De igual forma, estos documentos se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará según el cronograma de este proceso de selección en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO LINA MARIA MESA MONCADA Secretaria Jurídica y de Contratación Departamento del Quindío.

Proyectó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina Revisó: Dra. Beatriz Lorena Londoño Rodríguez.